



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 16 de julio de 1987

Núm. 159

SECCION QUINTA

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificaciones

Núm. 39.738

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de las mismas se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

- 50-000.831-47. Jesús Vicente, S. A. 11-86 a 12-86. 161.978.
- 50-032.603-03. Joforal, S. L. 11-86 a 12-86. 961.597.
- 50-035.533-23. Elevación y Transportes Mecanizados. 9-84 a 10-86. 6.865.
- 50-046.147-85. Gayando, S. A. 2-85. 48.645.
- 50-047.666-31. Cromodur, S. A. 12-86. 330.157.
- 50-055.361-63. Recín, S. A. 11-85. 350.057.
- 50-055.472-77. Calzados Viveca, S. L. 12-86. 68.911.
- 50-056.191-20. Industrial Lechera Navarra, S. A. 11-86. 668.526.
- 50-059.118-37. La Meca de los Pantalones, S. A. 12-86. 386.319.
- 50-059.611-45. Unión Aragonesa del Libro, S. A. 12-86. 117.126.
- 50-063.708-68. Studios y Proyectos Ecar. 10-86. 126.164.
- 50-064.285-63. Esteban Herrero Cantalapedra. 10-86. 101.176.
- 50-064.950-49. Comercial Magefesa. 10-86. 43.540.
- 50-069.165-93. Norteiberia de Seguros, S. A. 12-86. 332.116.
- 50-073.599-65. Centro Ecuestre Ruiseñores. 12-86. 45.691.
- 50-073.877-52. Autocares Emites, S. L. 12-86. 30.561.
- 50-075.367-87. Muebles y Decoración Zaragoza, S. A. 12-86. 747.037.
- 50-075.979-20. José-Luis Lana Huerta. 12-86. 51.249.
- 50-076.429-82. Curmobel. 12-86. 120.451.
- 50-076.463-19. Indust. Manuf. del Calzado, S. A. 12-86. 356.116.
- 50-079.160-00. Lufesa. 12-86. 20.941.
- 50-079.207-47. Cont. Arago. del Gállego, S. A. 9-86 a 10-86. 721.979.
- 50-079.275-18. Hostelera Villa de Zarauz. 12-86. 196.336.
- 50-079.447-93. Electricidad Enma, S. A. 11-86 a 12-86. 237.009.
- 50-079.691-46. Angel Mouré Cueto. 12-86. 12.873.
- 50-077.208-85. Nueva Figueruelas, S. A. 12-86. 29.839.
- 50-077.279-59. Saameño y Cia., S. L. 12-86. 465.592.
- 50-077.594-83. Tahona Lahuerta, S. L. 12-86. 54.226.
- 50-077.606-95. Procesos Galvánicos, S. A. 6-86. 90.694.
- 50-078.350-63. Pielbel. 12-86. 55.131.
- 50-078.443-59. Carpequecruje, S. A. 11-86 a 12-86. 89.047.
- 50-080.517-96. Selecciones Macarny's. 12-86. 195.506.
- 50-080.540-22. Exclusivas Zarest, S. A. 12-86. 194.798.
- 50-081.092-89. Edificaciones Zalfonada, S. L. 12-86. 686.908.
- 50-081.202-05. Centro Naturista de Salud, S. L. 1-86 a 8-86. 6.033.
- 50-081.205-08. Yolanda Gorostiza Alvarez. 12-86. 34.817.
- 50-082.264-00. Caridad Orós Abián. 12-86. 6.455.
- 50-082.527-69. Aragoneses de Llaveros, S. A. 12-86. 49.136.
- 50-083.268-34. José-Roberto Navarro Marín. 12-86. 5.990.
- 50-084.158-51. Tapizastil, S. L. 12-86. 120.836.

50-084.162-55. Martínez, Tec. Electr., S. L. 10-86. 34.337.

50-084.508-13. Cartonajes Brea, S. A. 12-86. 191.974.

50-084.930-47. Luis M. Inés Adelantado. 10-86. 76.940.

Zaragoza, 11 de junio de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Requerimientos

Núm. 39.739

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de las mismas se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

- 50-000.670-80. Talleres Oliván, S. L. 8-86 a 9-86. 73.753.
- 50-005.530-90. Motor Ibérica, S. A. 11-86 a 12-86. 153.407.
- 50-008.792-54. José García Mosteo. 10-84 a 7-86. 626.148.
- 50-010.070-71. Com. Pro. Don Jaime I, 31. 8-84 a 12-85. 382.900.
- 50-011.584-33. Angel Capapey Bescós. 8-86 a 9-86. 1.295.223.
- 50-012.265-35. José Vicente Juan. 9-86 a 10-86. 78.255.
- 50-013.859-77. José-Luis Ezquerria Rodes. 11-86 a 12-86. 136.193.
- 50-018.034-81. M. Pilar Layús Royo. 11-86 a 12-86. 63.663.
- 50-018.538-03. Cerámicas San Cristóbal, S. A. 1-85 a 8-85. 317.880.
- 50-021.894-61. Industrial del Ebro, S. L. 8-86 a 9-86. 69.032.
- 50-023.026-29. Paulina-Berta Zorrilla Pérez. 12-86. 31.898.
- 50-023.824-51. Francisco Rubira Gimeno. 10-86 a 11-86. 59.732.
- 50-026.015-11. Dionisio Asencio y Cía. 11-86 a 12-86. 1.640.084.
- 50-026.659-73. Pascual Olano Parcés. 11-86 a 12-86. 71.268.
- 50-029.019-08. Máximo Establés, S. A. 11-86 a 12-86. 57.016.
- 50-029.040-29. José-Luis Lorén Felipe. 11-86 a 12-86. 188.228.
- 50-031.280-38. Roberto Pérez Gil. 10-86. 118.417.
- 50-031.457-21. José Herranz Arnaiz. 8-86 a 9-86. 62.226.
- 50-032.395-86. Manuel Hernández Sánchez. 9-85 a 12-86. 232.355.
- 50-032.603-03. Joforal, S. L. 12-86. 455.406.
- 50-033.634-64. Médica Popular, S. A. 11-86 a 12-86. 87.323.
- 50-034.821-87. Transportes Rápidos Espan. 11-86 a 12-86. 1.421.690.
- 50-035.235-16. Calzados Vipe, S. L. 11-86 a 12-86. 55.815.
- 50-036.758-84. Francisco Barrau Vidaller. 3-86 a 9-86. 104.842.
- 50-038.999-94. Mariano Cebollero Bel. 11-86 a 12-86. 79.868.
- 50-039.577-90. Saneamientos Aragón, S. A. 11-86 a 12-86. 71.433.
- 50-040.551-94. Calzados Refusta, S. L. 11-86 a 12-86. 55.815.
- 50-040.889-44. Emilio Salas Moros. 11-86 a 12-86. 69.772.
- 50-040.988-46. B. Y. F. Angel Ballón GA. 11-86 a 12-86. 79.868.
- 50-041.546-22. Jesús Enguita Gascón. 12-86. 37.654.
- 50-042.042-33. Maniquí, S. A. 11-86 a 12-86. 701.105.
- 50-042.104-95. Constr. Aparatos Refrigeración. 11-86 a 12-86. 138.627.
- 50-042.444-47. Ashok Kumar Bhoiwani. 11-86 a 12-86. 57.016.
- 50-042.875-90. Pablo Lucea Serrano. 11-86. 1.085.434.
- 50-043.204-31. José-Luis Solá Chueca. 11-86 a 12-86. 97.375.
- 50-043.324-54. Mario Velilla, S. L. 11-86 a 12-86. 319.466.
- 50-043.345-75. Florelis, S. A. 11-86 a 12-86. 52.687.
- 50-043.484-20. Artesanía Fotográfica, S. A. 9-86 a 10-86. 1.745.677.
- 50-043.951-02. Luis Lozano Blanco. 11-86 a 12-86. 41.715.
- 50-044.191-48. Alfe. Fernando y Alv. Ariza. 8-86 a 9-86. 71.539.
- 50-044.622-91. Tajada Aladrén. 11-86 a 12-86. 69.315.

- 50-045.206-93. Industrias Madera Lar, S. L. 11-86 a 12-86. 787.296.
 50-045.915-26. Talleres Hnos. Briz, S. L. 11-86 a 12-86. 1.097.432.
 50-045.973-84. Jesús Juste Badía. 11-86 a 12-86. 75.609.
 50-046.084-01. Beral, S. L. 11-86 a 12-86. 140.197.
 50-047.340-93. Tapicerías Laguna, S. A. 7-85 a 8-85. 392.865.
 50-048.480-69. Kindergarten Los Angeles, S. L. 11-86 a 12-86. 41.060.
 50-049.035-42. Calzados Romero, S. L. 12-86. 531.307.
 50-049.321-37. Angel Pérez Casorrán. 8-86. 68.239.
 50-050.403-52. Jesús Burgos Burgos, S. A. 11-86 a 12-86. 157.281.
 50-050.421-70. Rafael Gracia Romeo. 11-86 a 12-86. 97.375.
 50-051.104-74. Cristalerías Lasfuentes. 11-86 a 12-86. 87.058.
 50-051.492-74. Francisco Pérez Bermúdez. 11-86 a 12-86. 544.372.
 50-051.946-43. Gonzalo Gimeno Anguela. 11-86 a 12-86. 172.033.
 50-053.063-93. Comercial Iberebro, S. A. 11-86 a 12-86. 97.226.
 50-053.204-40. Harinera de las Navas, S. L. 11-86 a 12-86. 61.626.
 50-054.579-54. Fernando Agreda Catalán. 8-86. 242.672.
 50-054.832-19. Luis-Fernando Navarro García. 11-86 a 12-86. 63.288.
 50-055.165-61. Asoc. Nacional Invalídidos Civiles. 11-86 a 12-86. 333.349.
 50-057.316-78. Guillermo Pérez Bravo. 11-86. 174.395.
 50-058.165-54. Boeing Serv. Intern. Inc. 10-86 a 12-86. 1.540.678.
 50-058.793-03. Apl. Industriales Madrid, S. A. 11-86. 176.917.
 50-059.020-36. Serapio Lahoz Laudo. 11-86 a 12-86. 194.753.
 50-059.206-28. Compañía Internacional Segur. 11-86 a 12-86. 208.896.
 50-060.275-30. Enrique Robert Hernando. 11-86 a 12-86. 64.763.
 50-060.328-83. Ind. Manutención y Alm., S. A. 11-86 a 12-86. 74.107.
 50-061.242-27. Zarman, S. A. 11-86 a 12-86. 77.389.
 50-061.638-35. Pro Industrial, S. A. 11-86 a 12-86. 1.014.094.
 50-062.657-84. M. Pilar Grasa Esquisábel. 11-86 a 12-86. 598.613.
 50-062.937-73. Fernando Pérez Manrique. 11-86 a 12-86. 279.349.
 50-063.234-79. Rember Ibérica, S. A. 12-86. 209.497.
 50-063.418-69. Conduct. Electr. Aragoneses. 11-86 a 12-86. 79.868.
 50-063.836-02. Talleres Ruiz Remiro, S. L. 11-86 a 12-86. 124.860.
 50-063.964-33. Jesús Lázaro Artigas. 11-86. 23.100.
 50-063.979-48. Ficopsa. 11-86 a 12-86. 194.753.
 50-064.226-04. Fundación F. Cuenca Villoro. 9-86. 145.887.
 50-064.381-62. Andrés Díaz Alesanco. 11-86 a 12-86. 973.623.
 50-064.434-18. Adolfo Herrarte Gimeno. 11-86 a 12-86. 79.868.
 50-064.950-49. Comercial Magesfa. 11-86. 45.519.
 50-065.242-50. Lorente García Hnos., S. L. 11-86. 455.615.
 50-065.846-72. Amparo Martínez Villarejo. 1-86. 207.873.
 50-066.130-65. José Lostres Asin. 9-86. 28.841.
 50-066.241-79. Turviosa. 8-86. 48.533.
 50-066.452-96. Consiber, S. A. 12-86. 34.238.
 50-066.621-71. Confecciones Sicilia, S. L. 9-86. 128.460.
 50-066.784-40. Estudios Decar, S. L. 11-86 a 12-86. 325.600.
 50-066.837-93. Coop. Produc. Ind. Pilar. 11-86 a 12-86. 52.687.
 50-066.966-28. Juan-José Pontaque Burrull. 11-86. 44.184.
 50-066.975-37. Jesús-Carlos Abellán Calavia. 11-86 a 12-86. 737.231.
 50-067.019-81. Inmobiliaria Roca, S. A. 12-86. 52.373.
 50-067.319-90. Escayolas Villafeliche, S. A. 11-86 a 12-86. 230.565.
 50-067.628-11. Balbino Alós Barduzal. 11-86 a 12-86. 63.288.
 50-067.868-57. Cesáreo de Miguel Serrano. 1-85 a 12-86. 341.782.
 50-068.024-19. Sodimark, S. A. 11-86 a 12-86. 681.698.
 50-068.151-49. Teodoro Concha García. 12-86. 274.121.
 50-068.307-11. Emilio Calvo Pena. 11-86. 23.100.
 50-068.344-48. Eduardo Llovería Soriano. 8-86. 40.548.
 50-068.360-64. José-Luis Sánchez Marcén. 11-86. 79.868.
 50-068.636-49. Empresa Cami-Cer, S. L. 11-86 a 12-86. 44.498.
 50-068.887-09. Agustina Bautista Bautista. 11-86 a 12-86. 40.812.
 50-068.955-57. José-Luis Coarasa Castillo. 11-86 a 12-86. 63.107.
 50-069.120-48. Egavi, S. A. 5-86 a 10-86. 2.448.990.
 50-069.161-89. Víctor A. Ramírez Eguizábal. 11-86. 33.248.
 50-069.481-21. Alejandro Marquina Funoll. 10-86 a 12-86. 118.361.
 50-069.657-03. Bronces Lyon, S. L. 11-86 a 12-86. 260.266.
 50-070.037-92. Productos Sobreviela, S. A. 11-86 a 12-86. 969.243.
 50-070.354-21. Angel J. Oyarzábal Barraga. 11-86 a 12-86. 49.092.
 50-070.556-29. Alberto Vela Casaus. 9-86. 96.135.
 50-070.702-78. Instalaciones Mateo, S. L. 11-86 a 12-86. 79.868.
 50-071.372-69. Pascual del Río Comín. 8-86. 121.772.
 50-071.393-90. Escuela Americana de. 11-86 a 12-86. 123.180.
 50-071.591-94. Mercedes Sánchez Vega. 11-86 a 12-86. 47.639.
 50-071.637-43. Vicente Felipe García. 11-86 a 12-86. 49.092.
 50-071.657-63. Rumabi, S. L. 11-86. 23.489.
 50-071.730-39. José Rebullida Sanz. 11-86 a 12-86. 204.288.
 50-071.805-17. Carmen Casorrán Ayuda. 11-86. 35.093.
 50-071.824-36. Construcciones Rosas, S. A. 11-86 a 12-86. 97.375.
 50-072.009-27. Tomás Campos Sanz (Fricalsa). 11-86 a 12-86. 79.868.
 50-072.017-35. Isidro Biarge Franco. 11-86 a 12-86. 47.639.
 50-072.033-51. José-Ignacio Aznar Zuza. 11-86 a 12-86. 651.029.
 50-072.076-94. Manuel Ocaña Camacho. 11-86 a 12-86. 83.859.
 50-072.194-18. Obesidad Controlada, S. L. 11-86 a 12-86. 41.744.
 50-072.223-47. Comercial Jümel, S. L. 11-86 a 12-86. 151.146.
 50-072.233-57. Hermanos Ordovás, S. L. 11-86 a 12-86. 247.630.
 50-072.311-38. Control Médico de Obesidad. 9-86 a 12-86. 62.610.
 50-072.318-45. Centro Docente E. Alemán. 11-86. 24.446.
 50-072.375-05. Ctnes. J. Contreras, S. A. 11-86 a 12-86. 194.753.
 50-072.755-94. Productos Recondo, S. A. 11-86 a 12-86. 46.333.
 50-072.818-60. Vigil y Segur. Aragonesa, S. A. 11-86 a 12-86. 2.401.244.
 50-072.853-95. Coral Tres, S. A. 11-86 a 12-86. 51.832.
 50-073.069-20. Loreto A. Fabón Gonzalvo. 11-86 a 12-86. 41.060.
 50-073.175-29. Alfredo Arcas Serrano. 8-86. 48.533.
 50-073.219-73. FF. Agrícolas Zaragoza, S. A. 11-86 a 12-86. 76.703.
 50-073.334-91. Emilio Sánchez Carrillo. 11-86 a 12-86. 46.333.
 50-073.365-25. Hosteleros del Bar, S. A. 11-86 a 12-86. 50.307.
 50-073.454-17. Recaredo García Lázaro. 11-86 a 12-86. 52.687.
 50-073.622-88. Geotecnia y Cimientos, S. A. 10-86. 50.071.
 50-073.652-21. Cosearga, S. A. 11-86 a 12-86. 72.747.
 50-073.661-30. Pedro Ruiz Díaz. 10-86. 95.018.
 50-073.887-62. Enrique Círcula Cortés. 11-86 a 12-86. 79.868.
 50-073.924-02. Persianas Rable, S. L. 11-86 a 12-86. 59.389.
 50-073.934-12. Kalfrinox, S. A. 8-86. 48.047.
 50-073.937-15. Ruiz Ortega, S. A. 9-85. 456.359.
 50-073.981-59. I. Aragonesa de Comunicación. 11-86 a 12-86. 177.124.
 50-073.992-75. Construcciones Cuota, S. L. 10-86. 372.302.
 50-074.010-88. José-María López Bel. 9-86. 92.378.
 50-074.080-61. Coyban, S. L. 11-86 a 12-86. 58.971.
 50-074.159-43. AA. y RR. Industriales, S. A. 11-86 a 12-86. 70.634.
 50-074.289-76. Martín Díaz Giménez. 11-86. 128.460.
 50-074.385-75. Pablo Noguera Millán. 11-86 a 12-86. 40.812.
 50-074.407-00. Comercial Sumin, S. L. 11-86 a 12-86. 133.787.
 50-074.454-47. Fco. de la Rubia Platero. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-074.496-89. Ismael Adiego Peña. 11-86 a 12-86. 75.609.
 50-074.597-93. Medelux, S. A. 11-86 a 12-86. 597.945.
 50-074.706-08. Manuel Arias Arias. 9-86. 46.190.
 50-074.880-85. Jesús Bueno Yagüe. 9-86. 34.792.
 50-074.887-92. Transportes Mariano, S. L. 11-86 a 12-86. 227.202.
 50-074.922-30. Discotecas Aragonesas, S. L. 11-86 a 12-86. 41.715.
 50-075.073-84. Unión Cipresa Hostelera, S. L. 11-86. 72.054.
 50-075.219-36. Concepción Solanas Esteban. 11-86. 161.530.
 50-075.295-15. Emilio Oyaga Torralba. 11-86 a 12-86. 645.078.
 50-075.431-54. Tecno Aragón, S. A. 11-86. 31.777.
 50-075.553-79. Ctnes. y PP. Aragoneses, S. A. 11-86 a 12-86. 194.753.
 50-075.570-96. Jesús Ferrer Galindo. 11-86 a 12-86. 66.670.
 50-075.639-68. Confecciones GTP, S. A. 11-86 a 12-86. 57.016.
 50-075.660-89. Jaime Francés Velilla. 11-86 a 12-86. 176.914.
 50-075.696-28. Pascual Agullo Boyer. 8-86 a 9-86. 92.461.
 50-075.756-88. Tarantella, S. Civil. 11-86 a 12-86. 98.185.
 50-075.808-43. Electricidad Enrique Alonso. 11-86 a 12-86. 220.353.
 50-075.884-82. Pedro Sin Laplana. 10-86. 23.754.
 50-075.942-80. Grabe, S. A. 11-86 a 12-86. 145.888.
 50-075.948-86. Ferralla Moncayo, S. L. 11-86 a 12-86. 159.736.
 50-075.998-39. M. Luisa Saz Marín. 9-86 a 10-86. 46.851.
 50-076.079-23. Félix Prichard Rodríguez. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-076.147-91. Agustín López Arruego. 11-86 a 12-86. 63.107.
 50-076.183-30. Pizmin, S. A. 9-86 a 12-86. 286.403.
 50-076.217-64. Caligrama, S. C. 10-86. 23.754.
 50-076.232-79. Suins Internacional, S. A. 12-86. 247.549.
 50-076.291-41. Promociones Elvero, S. A. 11-86 a 12-86. 292.129.
 50-076.334-84. Viajes Lince, S. A. 11-86 a 12-86. 110.941.
 50-076.440-93. José-Ramón Coscolín Torrijo. 11-86 a 12-86. 95.292.
 50-076.452-08. Ctnes. Moyuela, Sdad. Civil. 11-86 a 12-86. 79.868.
 50-076.454-10. Hostelería del Futuro, S. L. 10-86. 95.018.
 50-076.527-83. Promociones, Ser. Nark. 11-86 a 12-86. 66.800.
 50-076.552-11. Ind. Plásticas Ricla, S. L. 11-86 a 12-86. 123.641.
 50-076.585-44. Hipercussion, S. L. 9-86. 119.635.
 50-076.601-60. Masillas y Galvanizados, S. A. 11-86 a 12-86. 94.317.
 50-076.758-23. Antonio Calvete Lon. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-076.766-31. Ebro Internacional, S. A. 11-86 a 12-86. 59.416.
 50-076.811-76. Mariano de Gregorio López. 8-86 a 9-86. 325.437.
 50-076.854-22. Francisco Aso Alastuey. 12-86. 24.150.
 50-076.886-54. Julio D. Izquierdo Gracia. 11-86. 111.605.
 50-076.888-55. José-Luis Vela Pascual. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-076.937-08. Abiel, S. L. 11-86 a 12-86. 97.375.
 50-076.991-62. Carmen Morante Vico. 11-86 a 12-86. 118.834.
 50-076.996-67. Manuel Rodrigo Molina (bar). 11-86 a 12-86. 47.639.
 50-077.020-91. Pablo Giménez Tejero. 11-86 a 12-86. 49.092.
 50-077.159-36. Cont. Monegros, S. L. 11-86 a 12-86. 1.158.834.
 50-077.222-02. Zafra, S. A. 11-86 a 12-86. 256.229.
 50-077.257-37. Ibérica de Datos, S. A. 11-86 a 12-86. 94.524.
 50-077.374-57. Angel M. Blasco Anguela. 11-86 a 12-86. 69.747.
 50-077.416-02. M. Jesús Briz Alvarez. 11-86 a 12-86. 49.092.
 50-077.435-21. Eladio Nonay Joven. 9-86. 89.728.
 50-077.521-10. Pedro Piquero, S. A. 11-86 a 12-86. 272.383.
 50-077.555-44. Rafael Domínguez Salas. 11-86 a 12-86. 194.753.

- 50-077.557-46. M. Pilar Estevan Solano. 11-86 a 12-86. 48.499.
 50-077.559-48. Preparación Acab. Aluminio, S. A. 11-86. 36.599.
 50-077.589-78. Lumon Estudio, S. L. 11-86. 58.131.
 50-077.606-95. Procesos Galvánicos, S. A. 12-86. 120.870.
 50-077.620-12. Mariano Ubeda Sánchez. 11-86 a 12-86. 59.416.
 50-077.640-32. Rafael Gracia Nicolás. 11-86. 90.004.
 50-077.691-83. José-Luis Calejero Zalba. 11-86. 46.981.
 50-077.720-15. Tptes. Aylagás, S. L. 11-86 a 12-86. 151.465.
 50-077.721-16. Ubaldo Diest Barbed. 10-86. 88.874.
 50-077.869-67. Dapaesa. 11-86 a 12-86. 151.146.
 50-077.891-89. Francisco-Javier Ruiz Naga. 9-86 a 10-86. 281.990.
 50-077.892-90. José-Antonio Lahoz Lucea. 9-86. 43.928.
 50-077.916-17. Boutique Parchis Z., S. A. 11-86 a 12-86. 171.041.
 50-077.963-64. Layóns Aragón, S. A. 11-86 a 12-86. 40.812.
 50-078.027-31. Angel Herbás Hernández. 9-86 a 12-86. 919.232.
 50-078.110-17. Francisco Jiménez Refusta. 8-86 a 12-86. 227.582.
 50-078.165-72. Hiper Video Z., S. A. 11-86 a 12-86. 59.416.
 50-078.241-51. Aemtop, S. A. 11-86 a 12-86. 97.375.
 50-078.259-69. José Sánchez Escudero. 11-86 a 12-86. 140.197.
 50-078.304-17. Joaquín A. de Horna Escudero. 11-86 a 12-86. 104.840.
 50-078.325-38. María-Isabel Yus Cruz. 8-86 a 9-86. 45.799.
 50-078.326-39. Sdad. C. Ltda. Ate. 11-86. 155.135.
 50-078.415-31. Jesús Lisón Gonzalvo. 11-86 a 12-86. 148.206.
 50-078.479-95. Angel Carrión Escamilla. 7-86 a 8-86. 73.214.
 50-078.524-43. Inmobiliaria Río Huerva, S. L. 11-86. 1.201.994.
 50-078.545-64. Manuel Foronda Casaus. 7-85 a 4-86. 264.446.
 50-078.550-69. Aragonesa de Servicios, S. A. 11-86 a 12-86. 133.597.
 50-078.585-07. Com. Pro. Doctor Cerrada, 14-18, y Almagro, 18. 11-86. 26.669.
 50-078.589-11. Gabriel Martínez Sanz. 11-86 a 12-86. 457.571.
 50-078.594-16. Econoil, S. A. 12-86. 365.207.
 50-078.602-24. Cial. Productos Agrarios, S. A. 11-86 a 12-86. 46.333.
 50-078.636-58. Samuel Palau Menal. 11-85. 32.661.
 50-078.688-13. José-Angel Alonso Esteban. 11-86. 29.374.
 50-078.716-41. Erebo, S. C. L. 12-86. 801.586.
 50-078.721-46. Rosa-Blanca Izquierdo Ruiz. 11-86 a 12-86. 47.639.
 50-078.754-79. Asociación de Centros, S. A. 11-86 a 12-86. 41.701.
 50-078.912-43. C. A. D. A., S. L. 11-86 a 12-86. 65.561.
 50-078.942-73. Fernando Carruez Berges. 9-86. 23.097.
 50-078.952-83. José-Luis Calajero Zalba. 11-86 a 12-86. 66.800.
 50-078.953-84. José-Luis Calajero Zalba. 12-86. 29.023.
 50-079.027-61. Cartonajes S. Blas, S. C. 12-86. 61.323.
 50-079.111-48. Santed y Clos, S. L. 11-86. 23.489.
 50-079.140-77. Embalajes Villanueva, S. A. 10-86 a 12-86. 51.424.
 50-079.155-92. Previsur, S. A. 12-86. 43.139.
 50-079.209-49. Automóviles y Tracción, S. A. 11-86 a 12-86. 953.073.
 50-079.233-73. SS. contra Incendios, Famexa. 11-86 a 12-86. 59.416.
 50-079.238-78. Automóviles y Tracción, S. A. 11-86 a 12-86. 305.879.
 50-079.241-81. Carmelo Ferré Pérez. 9-86. 38.691.
 50-079.246-86. Fiorella, Sdad. Civil. 11-86. 28.307.
 50-079.314-57. Transp. y Alm. Cogullada, S. L. 11-86 a 12-86. 378.669.
 50-079.241-67. Gales-Art, S. L. 11-86 a 12-86. 63.288.
 50-079.424-70. Panavideo Group, S. A. 11-86 a 12-86. 56.416.
 50-079.441-87. Instalación y Al. Felgar, S. A. 11-86 a 12-86. 239.756.
 50-079.533-82. Luis Gomollón Bes. 8-86. 47.509.
 50-079.609-61. Hipergrés, S. A. 11-86 a 12-86. 71.434.
 50-079.611-63. C. de DD. Alimentarias, S. A. 11-86 a 12-86. 67.096.
 50-079.626-78. Nimix, S. A. 11-86 a 12-86. 178.253.
 50-079.678-33. Ibermotor, S. C. 11-86 a 12-86. 68.121.
 50-079.772-30. Juan Font Lhenry. 11-86 a 12-86. 47.639.
 50-079.827-85. Vicente Molano Calderas. 12-86. 52.373.
 50-079.839-00. Miguel-Angel Ripoll Palacio. 11-86 a 12-86. 48.499.
 50-079.862-23. Mariano Jurado Lahuerta. 11-86 a 12-86. 46.277.
 50-079.910-71. Importaciones Imarch, S. L. 9-86. 29.909.
 50-079.938-02. Milagros Cardiel Arnaiz. 12-86. 262.712.
 50-079.954-18. Tomás Insa García. 12-86. 29.909.
 50-079.976-40. Safec, S. A. 11-86 a 12-86. 444.893.
 50-079.977-41. Pardos Murillo, S. A. 11-86 a 12-86. 49.092.
 50-080.003-67. Luis Lamarca Bescós. 5-86 a 12-86. 116.576.
 50-080.034-01. Antonio-Tomás Ibáñez Insa. 9-86 a 12-86. 59.670.
 50-080.047-14. Comercial Garvi, S. L. 11-86 a 12-86. 52.687.
 50-080.057-24. A. G. P. P. de la P. de Zaragoza. 11-86 a 12-86. 66.800.
 50-080.105-72. La Familia Conejín, S. L. 11-86 a 12-86. 41.060.
 50-080.123-90. Santiago Sánchez Blázquez. 12-86. 31.511.
 50-080.165-35. José Ariza Rojano. 11-86. 95.282.
 50-080.206-76. Col. Moda Alfredo, S. A. 11-86 a 12-86. 68.762.
 50-080.244-17. Trinidad Martínez Lorente. 11-86 a 12-86. 491.359.
 50-080.250-23. Jorge Vives Conillas. 11-86 a 12-86. 81.624.
 50-080.290-63. Arnaldo M. Escó González. 11-86 a 12-86. 47.639.
 50-080.359-35. Alvaro Villagrasa Martínez. 11-86 a 12-86. 737.231.
 50-080.506-85. Zaradís, S. A. 12-86. 69.699.
 50-080.524-06. Arcovén, S. L. 9-86. 72.370.
 50-080.547-29. Antonio Bernabé Ramírez. 9-86. 377.524.
 50-080.607-89. J. Antonio Sancerní Luna. 11-86 a 12-86. 190.564.
 50-080.620-05. Sdad. para la Asistencia Humana, S. A. 11-86 a 12-86. 341.974.
 50-080.740-28. Distribuciones Valparaíso, S. A. 11-86. 99.741.
 50-080.808-96. Juan Callejas F. Pacheco. 11-86 a 12-86. 47.639.
 50-080.834-25. A. E. I. de PP. II., S. A. 11-86 a 12-86. 436.095.
 50-080.882-73. Conyltex, S. A. 11-86 a 12-86. 113.033.
 50-080.908-02. Guit, Sdad. C. Ltda. 8-86 a 9-86. 503.108.
 50-080.919-13. José-Javier Simón Sánchez. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-081.018-15. Of. Técnica Tjo. Empresariales. 11-86 a 12-86. 66.800.
 50-081.074-71. Grupo Inversor Aragónés, S. A. 12-86. 117.651.
 50-081.075-72. Teizar, S. A. 9-86 a 12-86. 288.746.
 50-081.092-89. Edificaciones Zalfonada, S. L. 11-86. 969.970.
 50-081.102-02. Maria-Pilar Bernal Bernal. 3-86. 118.033.
 50-081.105-05. Cial. Agrícola del Jalón. 11-86 a 12-86. 1.430.813.
 50-081.202-05. Centro Naturista de Salud, S. L. 9-85. 24.424.
 50-081.319-25. Movotoc Consultores, S. A. 11-86. 38.172.
 50-081.406-15. M. Pilar Monfort Echeverría. 8-86 a 12-86. 377.818.
 50-081.520-32. Fundiciones Raimo, S. A. 10-86 a 11-86. 374.283.
 50-081.599-71. Rafael Val Marcuello. 10-86 a 12-86. 466.914.
 50-081.565-77. Isabel-Maria Féliz Ruiz. 11-86 a 12-86. 57.016.
 50-081.614-29. Talleres Retame, S. A. 1-86 a 11-86. 1.186.230.
 50-081.617-32. II. Cosmetológicas EE., S. A. 11-86 a 12-86. 300.397.
 50-081.631-46. Alfonso Alzuria Rami. 11-86 a 12-86. 159.736.
 50-081.635-50. Miguel A. S. Barceló Estrada. 11-86 a 12-86. 59.416.
 50-081.636-51. Crumaragón, S. A. 11-86 a 12-86. 237.668.
 50-081.643-58. Emilia Nájera Alcalde. 11-86 a 12-86. 59.416.
 50-081.766-84. Lacaceros, S. A. 11-86 a 12-86. 850.529.
 50-081.603-24. Pérez Albero, S. L. 7-86. 118.772.
 50-081.873-94. Pedro M. Arredondo Vázquez. 12-86. 79.868.
 50-081.909-33. Celia Rosi, S. A. 11-86. 246.747.
 50-081.915-39. Fecamol, S. L. 11-86 a 12-86. 237.559.
 50-082.086-16. Modilar, S. A. 8-86. 189.868.
 50-082.111-41. Alside, S. A. 11-86. 37.254.
 50-082.127-57. José-Luis Larramendi Recalde. 11-86 a 12-86. 59.416.
 50-082.133-63. F. Javier Canibano Antonanzas. 12-86. 31.511.
 50-082.147-77. Calzados de Protección, S. A. 12-86. 28.820.
 50-082.157-87. Industrias Lorén, S. A. 11-86. 193.230.
 50-082.208-41. Santiago Ruiz Moreno. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-082.232-65. Ctnes. de Levante y Aragón. 11-86 a 12-86. 1.205.984.
 50-082.254-87. Cemsas, Empresa Constructora. 11-86. 90.004.
 50-082.270-06. Pedro-Luis Peralta Masa. 11-86. 46.981.
 50-082.377-16. Victoriano Bayona Marzo. 9-86. 23.097.
 50-082.395-34. Removil, S. A. 10-86 a 11-86. 216.832.
 50-082.438-77. Instalaciones Osvida, S. A. 11-86 a 12-86. 609.542.
 50-082.527-69. Aragonesa de Liaveros, S. A. 11-86. 73.958.
 50-082.559-04. María-Paz Serrano López. 4-86 a 12-86. 69.810.
 50-082.609-54. Alberto Chueca Domínguez. 10-86 a 11-86. 65.884.
 50-082.614-59. Adolfo Vallés Fuertes. 11-86 a 12-86. 145.495.
 50-082.636-81. Europ Assistance España, S. A. 11-86 a 12-86. 66.800.
 50-082.708-56. Dolores Expósito Moyano. 11-86. 55.954.
 50-082.776-27. Ampe, S. L. 11-86 a 12-86. 571.069.
 50-082.777-28. Carp. Alumin. Alen, S. A. 11-86 a 12-86. 300.327.
 50-082.797-48. Jesús López Lozano. 11-86. 28.307.
 50-082.820-71. Confecciones Meleto, S. A. 11-86. 136.936.
 50-082.881-35. Construcciones Saisel, S. A. 11-86. 957.940.
 50-082.946-03. Antonio Langa Burgaz. 11-86 a 12-86. 68.612.
 50-082.995-52. Zarajoya, S. L. 11-86. 29.507.
 50-083.004-61. Sandemán-Coprimar, S. A. 11-86 a 12-86. 46.333.
 50-083.006-63. Javier Quílez Montañés. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-083.007-64. Mundoval, S. A. 11-86 a 12-86. 60.397.
 50-083.008-65. José Bellido Navajas. 11-86 a 12-86. 62.745.
 50-083.155-18. Vicente Ortiz Bernal. 6-86. 351.412.
 50-083.169-32. Teresa Pablo Velilla. 11-86 a 12-86. 42.376.
 50-083.173-36. Luis Villacampa García. 8-86 a 12-86. 87.855.
 50-084.196-89. Hostelería el Bocho, S. A. 11-86 a 12-86. 277.663.
 50-084.205-01. Wiglasstor Europea, S. A. 11-86 a 12-86. 66.800.
 50-084.219-15. Javier Quílez Montañés. 9-86. 64.091.
 50-084.220-16. M. Victoria Gil Bordonaba. 8-86 a 9-86. 134.588.
 50-084.235-31. Eja Mantenimiento, S. A. 11-86 a 12-86. 79.868.
 50-084.261-57. Enrique Gómez Martínez. 9-86. 36.877.
 50-084.368-67. Distribuciones Santa Fe, S. A. 11-86 a 12-86. 237.533.
 50-084.476-78. Más de Trece, Sdad. Ltda. 11-86 a 12-86. 57.016.
 50-084.487-89. Const. Acampo Viejo, S. A. 11-86. 180.008.
 50-084.643-51. Jafesa, S. L. 9-86. 92.378.
 50-084.660-68. Ctnes. Hernández M., S. A. 11-86 a 12-86. 1.430.996.
 50-084.662-70. José Monfort Soler. 11-86. 48.037.
 50-084.758-69. José-Manuel Borgas Iglesias. 11-86 a 12-86. 95.282.
 50-084.872-86. M. Angeles Alcaine Tabuenca. 11-86. 23.100.
 50-084.913-30. Alberto Rios Mendiguchia. 11-86. 32.313.
 50-084.948-65. José-Javier Navascués Calavia. 11-86. 79.868.

- 50-084.982-02. Soledad Caro González. 12-86. 40.812.
 50-085.021-41. El Cierzo, S. C. 11-86 a 12-86. 46.333.
 50-085.069-89. Alicia Gil Lanuza. 11-86. 23.489.
 50-085.090-13. María-Lourdes Pérez Marcén. 12-86. 48.301.
 50-085.191-17. José-David Gracia Gargallo. 10-86 a 12-86. 113.743.
 50-085.254-80. Floriza, S. A. 12-86. 104.547.
 50-085.286-15. Giuseppe Floretti. 11-86 a 12-86. 123.391.
 50-085.415-47. Montajes EE. Ditesa, S. A. 11-86 a 12-86. 63.107.
 50-085.510-45. Eduardo Navarro Montero. 12-86. 24.150.
 50-085.600-38. Juan M. Fernández Fernández. 11-86. 30.424.

Zaragoza, 11 de junio de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Requerimientos

Núm. 40.271

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de comercio deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de las mismas se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, periodo e importe

- 50-0173.785-75. Fernando Blasco Lasierra. 1986. 178.954.
 50-0211.901-70. José Blas Blas. 1 a 5-86. 74.564.
 50-0310.927-59. Jorge Bazán Samitier. 1986. 178.954.
 50-0358.879-93. Javier Arenaz Escobedo. 1986. 178.954.
 50-0388.537-69. Luis Casali Suriñach. 1 a 5-86. 146.772.
 50-0408.226-67. Alfonso Brios Roy. 1-1 a 7-2-86. 18.392.
 50-0456.202-28. José-María Azuara Pascual. 1-1 a 6-3-86. 32.808.
 50-0488.497-22. Gabriel Benito García. 1 a 5-86. 74.564.
 50-0491.411-26. Antonio Aranda Romanos. 1986. 178.954.
 50-0523.568-76. José-Manuel Aznar Ciudad. 1-8 a 16-9-86. 22.867.
 50-0541.949-27. Telaar Bassil Haddad. 1986. 178.954.
 50-0591.334-39. Annie Nicole Bargach. 1986. 178.954.
 50-0600.813-12. Ludovico Cardoni Meligli. 1 a 5-86. 74.564.
 50-0602.565-18. Armando Atance Navarro. 1986. 178.954.
 50-0687.243-15. Miguel-Angel Candal Dopazo. 1-8 a 4-9-86. 16.902.
 50-0843.707-18. José-ramón Carril Peruyero. 1 a 5-86. 74.564.

Zaragoza, 24 de junio de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 38.667

En autos ejecutivos 96 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de José-Luis Clavero Montañés, contra Talleres Catón, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Talleres Catón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 372.323 pesetas de principal, según sentencia, más 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Talleres Catón, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de junio de 1987. — El secretario.

Núm. 39.433

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 306 de 1987, instado por Jesús Bernard Serrano, contra la empresa Panadería Arranz, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado con esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo. — Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de Jesús Bernard Serrano, condenando a la empresa Panadería Arranz, S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza, entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condi-

ciones que regían antes del despido (haciéndole efectivos los salarios dejados de percibir), o el abono al mismo de las siguientes percepciones económicas: a) una indemnización de 2.222.829 pesetas, y b) además de lo anterior, una cantidad igual a 3.591 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandante, viene obligado a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente y, además, viene obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquellas percepciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Panadería Arranz, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 17 de junio de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 38.419

En autos ejecutivos 93 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Pedro Estella Lorente, contra Electricidad Enma, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Electricidad Enma, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 154.539 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Electricidad Enma, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 9 de junio de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 38.668

En autos ejecutivos 84 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Antonio Turón Orga, contra Francisco Pérez Bermúdez, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Francisco Pérez Bermúdez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 246.875 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Pérez Bermúdez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 16 de junio de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 40.260

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 276 de 1987, instados por Agustín Rabinad Cólera, contra Dical, S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por jubilación, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuya fecha y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1987.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho de Agustín Rabinad Cólera a percibir pensión de jubilación del 76 % de una base reguladora mensual de 69.198 pesetas, que deberá anticipar el Instituto Nacional de la Seguridad Social y a ello le condeno, declarando la responsabilidad de la empresa Dical, S. A., por la diferencia de prestación entre la que deriva de la base aquí reconocida y la que reconoció la gestora, condenando a dicha empresa a constituir en el órgano correspondiente de

la Seguridad Social el capital costo de esa diferencia. Queda notificada la sentencia, con la prevención de que es irrecurrible, a las partes comparecientes, y firman, después de su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Dical, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 23 de junio de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 36.907

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 323 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Juan-José Blánquez Márquez, contra Félix Elípe Alonso, Carmen Mínguez Dávila, Félix Elípe Mínguez y Carmen Elípe Mínguez, en reclamación de cantidad, con fecha 8 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan-José Blánquez Márquez, contra Félix Elípe Alonso, Carmen Mínguez Dávila, Félix Elípe Mínguez y Carmen Elípe Mínguez, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 17 de septiembre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Félix Elípe Alonso, Carmen Mínguez Dávila, Félix Elípe Mínguez y Carmen Elípe Mínguez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

Núm. 37.490

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 69 de 1986, sobre cantidad, a instancia de José Cerrato Alvarez y otros, contra Rodeco, Ltda. Cia. General de Construcciones, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza, 29 de mayo de 1987. — Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones se decreta el embargo de la siguiente finca:

Urbana número 3-C. — Local letras B y C, destinado para oficinas y otros usos, en el piso principal o planta primera superior, de 219 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, sur, con cajas de los ascensores, local número 3-B y zona ajardinada; por la izquierda, norte, con el local número 3-D y más zona ajardinada; por el fondo, este, con calle particular existente entre los bloques 1 y 2, y por el frente, oeste, con dichos locales números 3-D y 3-C, rellano de la escalera y caja de los ascensores. Es parte dividida del local número 3, en la planta primera de una casa, en esta ciudad, en Ciudad Residencial Buenavista, conocida como edificio "Esmeralda", en el bloque 1, casa 2. Descrito el local en la inscripción 1.ª de la finca 6.313, al folio 1 del tomo 3.285, libro 89 de sección 4.ª, y la casa donde en ella consta.

Todo ello para cubrir un principal de 371.921 pesetas, más otras 38.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 1 para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que está afecto el bien, o que se halla libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada. Requiérase a las partes, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto se les tendrá por conforme con el que se nombre de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Rodeco, Ltda. Cia. General de Construcciones, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 37.966

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 133 de 1987, a instancia de Manuel Buil Fantoba, contra Distribuciones Santa Fe, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Buil Fantoba, contra la empresa Distribuciones Santa Fe, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de la siguiente cantidad: a Manuel Buil Fantoba, 400.125 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Distribuciones Santa Fe, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 38.997

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 175 de 1987, a instancias de Javier Huerta Sanz y otro, contra Construcciones Cuota, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Construcciones Cuota, S. L., a que abone a Javier Huerta Sanz 167.188 pesetas y a Francisco Apolo Pérez 165.766 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Cuota, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 38.998

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 195 de 1987, a instancias de Rafael Gimeno Bruscas y otros, contra Inaden, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Industrias Aragonesas de Enfilados, S. L. (Inadén, S. L.), a que abone a Antonio Valillán 19.940 pesetas; a Ignacio Blasco Sorbed, 19.607; a Rafael Gimeno Bruscas, 19.473; a Jerónimo Esteban Esteban, 21.479; a Florencio Perales Horno, 19.207; a José Domingo Cañada, 19.540; a Gregorio Manogué Pellejero, 20.889, y a Angel García Blasco, 23.141 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inadén, Sociedad Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 39.677

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 196 de 1987, a instancia de Fernando Beguería Moliner, contra Francisco Galisteo Peláez (Restaurante Parque Universitarias), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Francisco Galisteo Peláez (Restaurante Parque Universitarias) a que abone a Fernando Beguería Moliner la cantidad de 30.482 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Galisteo Peláez (Restaurante Parque Universitarias), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 39.678

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 182 de 1987, a instancia de Fermín Oliver Pina, contra Angel Gállego López (Construcciones Gállego), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Angel Gállego López (Construccio-

nes Gállego) a que abone a Fermín Oliver Pina la cantidad de 177.312 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Angel Gállego López (Construcciones Gállego), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 42.448

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Manuel-Tomás Martínez García.

Cervera de la Cañada, 3 de julio de 1987. — El alcalde, Juan-Manuel Lassa Gil.

MORATA DE JALON

Núm. 42.449

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Don Florencio Saldaña Cuartero

Don Fernando Andrés Rodrigo

Doña Manuela Aznar Ibáñez.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don Florencio Saldaña Cuartero, la Delegación de Obras y Urbanismo; a doña Manuela Aznar Ibáñez, la Delegación de Cultura y Deportes; a don Jesús-León Aznar Aznar, la Delegación de Agricultura y Ganadería; a doña María-Jesús Félez Grima, la Delegación de Sanidad, y a don Alfredo Cid Cebrián, la Delegación de Protección Civil.

Morata de Jalón, 6 de julio de 1987. — El alcalde.

LÉRIDA

Núm. 42.476

En base al artículo 80-3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de su notificación, se relaciona a continuación el nombre del propietario, modelo y matrícula del vehículo abandonado en la vía pública del término municipal de Lérida y que interesa enajenar a este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento del procedimiento, en pública subasta.

Titular: Emilio L. Vázquez Pereira. Marca: "Seat". Modelo: 600. Matrícula: 7-71583.

Lérida, 28 de junio de 1987. — El alcalde, Antonio Siurana Zaragoza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.898

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 345 de 1987 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 345 de 1987 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Rafael Navas Lacasta, representado por la procuradora señora Bonilla y defendido por el letrado señor Eiroa, siendo demandado José Abellán Gómez, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Comuneros de Castilla, 5, primero), declarado en rebeldía...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Rafael Navas Lacasta, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José Abellán Gómez para el pago a dicha parte ejecutante de 1.150.000 pesetas de principal, más 12.426 pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales que procedan desde la fecha de protesto en cuanto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda en cuanto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia al demandado José Abellán Gómez, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.559

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo 278 de 1987, promovido por Prefabricados Casablanca, S. L., representada por el procurador señor Bozal, contra Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 278 de 1987 de juicio ejecutivo, seguidos: como demandante, por Prefabricados Casablanca, S. L., con domicilio social en esta capital (carretera de Madrid, Km. 314,5), representada por el procurador señor Bozal y defendida por el letrado señor Cepero, siendo demandada Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Prefabricados Casablanca, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 433.334 pesetas de principal, más 1.154 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan desde la fecha del protesto respecto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda respecto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria Gracia Julián, se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.554

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de junio de 1987. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 119 de 1987-C, seguidos a instancia de don Manuel Langa Felipe y doña Emilia Franco Castillo, mayores de edad, cónyuges, ganadero y sin profesión especial, domiciliados en Epila (Fueros de Aragón, 5), representados por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda y asistidos del letrado señor López Marco, contra doña Margarita Roy Cabello, mayor de edad, viuda, agricultora, domiciliada en Sobradiel (Zaragoza), calle Rosario, número 6, representada por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González y asistida del letrado señor Juste Gil, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Blasco Simón, quienes no han comparecido, hallándose en situación de rebeldía, y...»

Fallo: Que acogiendo la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, invocada por la representación de la demandada doña Margarita Roy Cabello, y sin entrar a conocer del fondo del pleito, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados herencia yacente y herederos de don José Blasco Simón y doña Margarita Roy Cabello, con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a los actores don Manuel Langa Felipe y doña Emilia Franco Castillo, y por la rebeldía de la demandada, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don José Blasco Simón, a quien se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Territorial, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.565

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento que luego se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía número 978 de 1986-C, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del Conjunto Residencial Infantes de Aragón, de Zaragoza, representada por el procurador señor Lozano Gracián y asistida del letrado señor De Francia Blázquez, contra

José-Luis de Cabo de las Heras y Carlos Romero Marcuello, mayor de edad, domiciliado en calle Poeta Ildefonso Manuel Gil, 30, sexto B, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, hallándose los demandados en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Comunidad de propietarios del Conjunto Residencial Infantes de Aragón, de Zaragoza, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora, respectivamente, las siguientes cantidades: Carlos Romero Marcuello, 169.500 pesetas, más los respectivos intereses legales de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición, condenando a los demandados a pagar las costas causadas en el presente juicio, y por rebeldía de los demandados dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador actor solicite la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Romero Marcuello, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la anterior no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, el que deberá interponerse en término de cinco días siguientes a la publicación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Territorial, se expide el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 41.972

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 780 de 1987, por sustracción de alimentos en el establecimiento Spar de calle Pascuala Perié, de Zaragoza, contra Encarnación Borja Gabarre y Mónica López Clavería, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1987. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, juez en funciones del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 780 de 1987, sobre sustracción de alimentos, siendo parte el ministerio fiscal, contra las denunciadas Encarnación Borja Gabarre y Mónica López Clavería. Como denunciante, Vicente Crespo Crespo, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación Borja Gabarre y a Mónica López Clavería, como autoras responsables de una falta de hurto señalada en el artículo 581-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio, por mitad e iguales partes, excluyendo tasas judiciales e impuestos no devengados.

Y para que sirva de notificación en forma a Encarnación Borja Gabarre y Mónica López Clavería, en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.974

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 948 de 1987, por insultos a la autoridad, contra José-María Perera Martínez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1987. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 948 de 1987, sobre insultos a la autoridad, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-María Perera Martínez, y denunciante los policías municipales números 367 y 647, cuyas circunstancias constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Perera Martínez, como autor responsable de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, con exclusión de tasas judiciales e impuestos no devengados.

Y para que sirva de notificación en forma a José-María Perera Martínez, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.867

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 386 de 1986, sobre imprudencia con lesiones y daños, y en el que aparecen como partes Josiane Morlana y Brigitte Morlana, actualmente en

ignorado paradero, y habiéndose celebrado el citado juicio de faltas se ha procedido a dictar sentencia, la cual dice textualmente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Josiane Morlana, como autora responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, debiendo absolver y absolviendo por los hechos origen de las presentes actuaciones a Miguel Cruz Pérez, declarando la mitad de las costas de oficio, debiendo indemnizar dicha condenada a Martín Cortés Aznárez en la suma de 150.000 pesetas, a Isabel Morlana Beguería, en la cantidad de 12.000 pesetas y a Brigitte Morlana en la de 2.000 pesetas, más los intereses legales de las expresadas sumas, y firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de particulares a la Dirección General de Tráfico.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma entera del juez de Distrito.)

Y para que conste, expido la presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 41.184

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 224 de 1986, sobre falta contra el orden público, y en el que aparece como inculpaado Malki Brachir, de nacionalidad argelina, y Foued Malki, de nacionalidad belga, actualmente en ignorado paradero, y habiéndose celebrado juicio de faltas, se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada, por lo que se publica el presente a fin de que sirva de emplazamiento a los citados anteriormente, para que por término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta localidad.

Ejea de los Caballeros a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — La secretaria.

CARIÑENA

Cédula de notificación

Núm. 41.969

En autos de juicio de faltas número 107 de 1987 seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Guido Hermann, y como responsable civil subsidiaria, Gertrud Peikert, se ha dictado la siguiente

«Sentencia número 43 de 1987. — En la ciudad de Cariñena a 23 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña María Cruz López Aparicio, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído en juicio oral y público el juicio de faltas número 107 de 1987, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra Guido Hermann, súbdito belga, y como responsable civil subsidiaria, Gertrud Peikert, igualmente belga, y como perjudicados, Ernesto Pardos Martínez y Jesús Pardos Martínez y José Gil Brumá y Félix Gil Brumá, vecinos de Cariñena y Daroca, respectivamente, y la compañía Unión y el Fénix, como responsable civil directa, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guido Hermann, como autor de una falta de lesiones y daños, a la pena de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago de la misma; reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, así como pago de las costas del juicio. Deberá indemnizar a José Gil Brumá en la cantidad de 144.000 pesetas por lesiones; a Ernesto Pardos Martínez, en la cantidad de 72.800 pesetas, y a Félix Gil Brumá, en la cantidad de 358.452 pesetas por los daños y 20.160 pesetas por gastos de grúa, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Gertrud Peikert y subrogándose en dichas indemnizaciones la entidad aseguradora del camión belga AC-NC-166, que se acredita en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Cruz López.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los expresados Guido Hermann y Gertrud Peikert, en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Cariñena a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CARIÑENA

Cédula de notificación

Núm. 41.968

En autos de juicio de faltas número 101 de 1987, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Joseph Martínez, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 23 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña María-Cruz López Aparicio, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído en juicio oral y público el juicio de faltas número 101 de 1987, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra Joseph Martínez,

súbdito argelino; como perjudicados, Narciso Gracia Gracia, guardia civil, vecino de Cariñena, y el Estado español, y como responsable civil directa, la compañía aseguradora AIDE, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joseph Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones y daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas del juicio. Deberá indemnizar a Narciso Gracia Gracia en la cantidad de 24.000 pesetas por lesiones, y a la Dirección General de Tráfico en 268.108 pesetas por daños y 28.052 pesetas por los gastos habidos, subrogándose en dichas indemnizaciones la correspondiente entidad aseguradora La Garantie Mutuelle des Fonctionnaires.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Cruz López.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al expresado Joseph Martínez y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Cariñena a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Núm. 41.181

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 92 de 1987 se ha dictado la siguiente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez de Distrito, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Pedro Valentín Martín, mayor de edad, soltero, de profesión conductor, con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle La Viña, como denunciado, y...

Fallo: Que en atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a Pedro Valentín Martín y declaro de oficio las costas del juicio, con reserva de acciones civiles por sus daños a Francisca Soto García.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Publicación. — Dada la anterior sentencia y publicada en el día de su fecha por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. — María-Jesús Escudero Cinca. (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y surta los efectos de notificación, expido el presente en Pina de Ebro a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Núm. 41.182

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 102 de 1987 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez de Distrito, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre lesiones en

agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Diego Pedraza Herrero, mayor de edad, casado, con domicilio en Chelles (Francia), y Alexais-Jean-Marie Arnold Tilkin, mayor de edad, casado, con domicilio en Ans (Bélgica), ambos como denunciado y lesionado, respectivamente, y...

Fallo: Que en atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Diego Pedraza Herrero a la pena de seis días de arresto menor y a que indemnice a Alexais-Jean-Marie Arnold Tilkin en la cantidad de 2.800 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — María-Jesús Escudero Cinca. (Rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María Jesús Escudero.

ESTELLA

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 42.178

En el juicio de faltas seguido con el número 251 de 1986, por lesiones, contra José-Angel Martínez Díaz, que estuvo domiciliado en Zaragoza (avenida San José, 13, tercero), y actualmente en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tramitación y ejecución del juicio e indemnización, 36.083 pesetas. Reintegro, 755 pesetas.

Total costas, 36.838 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas (salvo error u omisión) las figuradas 36.838 pesetas, que deberá abonar el condenado José-Angel Martínez Díaz.

Y al mismo tiempo se le requiere para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, para llevarse a efecto tres días de arresto menor al que resultó condenado.

Y para que conste y sirva de notificación, vista y requerimiento al condenado José-Angel Martínez Díaz, darle vista por tres días, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su derecho convenga y, transcurridos aquéllos sin ser impugnada, proceder a su cobro, incluso por la vía de apremio, expido la presente cédula, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y la firmo y sello en Estella a seis de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario en funciones, Teófilo Arbizu Gil.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI

Núm. 42.749

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad para el próximo día 19 de julio, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y, a falta de asistencia de la mayoría, media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes. Los asuntos a tratar serán los incluidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Dar cuenta y aprobación de las actividades del semestre.
2.º Acordar lo conveniente sobre las aguas de riego.
3.º Ruegos y preguntas.

Luceni, 7 de julio de 1987. — El presidente, Manuel López.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of subscription types and their corresponding prices in pesetas.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

Table with 3 columns: PRECIO, IVA, and TOTAL, showing prices in pesetas for different subscription types.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8